

Resolución de Contraloría No. 412-2017-CG Lima, 2 1 NOV 2017.

VISTO, la Hoja Informativa N° 00074-2017-CG/GDE de fecha 21 de noviembre 2017, de la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a: i) la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, ii) los Órganos Resolutivos, iii) las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, iv) las Unidades Formuladores y las v) Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones:

Que, conforme el numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, "Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 004-2017-EF/63.01, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) es designada por el titular de la entidad y registrada por la Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) para cada inversión en el aplicativo informático del Banco de Inversiones junto con su Responsable, mediante el Formato N° 03: Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Banco de Inversiones;

Que, conforme al documento del visto, la Gerencia Central de Desarrollo Estratégico, en ejercicio de la función establecida en el inciso 6 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, recomienda designar a la Gerencia Central de Administración como la Unidad Ejecutora de Inversiones, y como responsable de las misma, al señor Aquilino Hermes Romero Alcalá, a fin de cumplir con la normativa citada en los considerandos precedentes;

En uso de las facultades previstas en el literal I) del artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Gerencia Central de Administración como órgano encargado de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Contraloría General de la República y como responsable de dicha oficina al señor Aquilino Hermes Romero Alcalá.









Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución al Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 3.- Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el portal de la Contraloría General de la República (www.contraloria.gob.pe) y en la intranet de la Contraloría General de la República.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Contralor General de la República

